



LXI LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ

"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del Sufragio Femenino;
y la Autonomía universitaria"



**CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
PRESENTES.**

0003255

MARIANO NIÑO MARTINEZ y GERARDO SERRANO GAVIÑO, Diputados Locales de esta Soberanía a la LXI Legislatura e integrantes de los Grupo Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Verde Ecologista de México respectivamente, en ejercicio del derecho que nos reconocen el artículo, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; asimismo, en cumplimiento de los artículos 61,62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder, sometemos respetuosamente a la consideración del Pleno la siguiente **Iniciativa, con proyecto de decreto, que adiciona al artículo 67 una fracción II, reforma la II que pasa a ser III y recorre las demás fracciones sucesivas de y a la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí y que reforma el artículo 8 de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado, establece en el artículo 2º. en su apartado XI como bebida alcohólica de mediana graduación aquella que contengan alcohol etílico de 6.1% y hasta 20% en volumen.

Dentro de ese rango tenemos los llamados vinos de mesa que se consideran como bebidas generosas cuyo proceso de preparación es mediante fermentación de uva, de graduación alcohólica de contenido medio y cervezas en su mayoría artesanales que sobrepasan el 6% de alcohol en volumen.



EX LEGISLATURA
SAN LEIS POTOSÍ

*"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del Sufragio Femenino;
y la Autonomía Universitaria"*

En el Estado se está desarrollando la cultura vitivinícola, de los cuales tenemos un número importante de empresarios potosinos, apostándole a esta industria produciendo vinos tintos, blancos y rosados, de excelente calidad utilizando diversos tipos de uvas, en diferentes regiones produciendo más de cien mil botellas anuales y generando fuentes de empleos para nuestro estado

Así mismo, cabe destacar que el grado alcohólico de estos vinos los hace bebidas que no son altamente embriagantes, se realiza su ingesta mezclándose prácticamente al 100% con alimentos, por lo cual es una bebida para acompañar y raramente se utiliza como una bebida para consumo sin alimentos.

En definitiva en México se está convirtiendo en un productor de vinos tinto, blanco y rosado, y el consumo en los restaurantes es cada vez más apreciado por los comensales. En esta parte también tenemos que muchos negocios de restaurantes no requieren por el tipo de alimentos que ofrecen en su carta, el tener a la venta destilados, pero si los vinos tintos, blancos y rosados, así como las cervezas comerciales y artesanales.

Así mismo algunas cervezas sobrepasan de los 6% de volumen que están permitidas en el permiso de las de baja graduación.

El alto costo de las licencias y su refrendo para venta de bebidas alcohólicas de alta graduación, hace incosteable que pequeños y medianos negocios de comida principalmente italiana, española y argentina puedan acompañar sus platillos con alguna copa de vino de mesa recomendada como maridaje para realzar sus platillos.

Por lo que proponemos la expedición de la licencia de bebidas de mediana graduación, para restaurantes y restaurantes -bar cuya actividad preponderante es la transformación y venta de alimentos para su consumo en los mismos o fuera de ellos.



LXI LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ

"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del Sufragio Femenino;
y la Autonomía Universitaria"

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO. Se adiciona al artículo 67 una fracción II y reforma la II que pasa a ser III y recorre las demás fracciones sucesivas de y a la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 67. El otorgamiento del permiso para la venta de bebidas con contenido alcohólico y su refrendo anual, que deberá solicitarse y pagarse en el mes de enero de cada año, causarán los siguientes derechos que se expresan en salarios mínimos

I...

II.- Tratándose de bebidas con contenido mayor de 6% y hasta 20% de alcohol volumen, se cobrará para los que se localicen en los municipios de San Luis Potosí, Ciudad Valles, Soledad de Graciano Sánchez, Matehuala, Rio verde y Tamazunchale:

- Restaurante bar Permiso inicial: 220.00 Refrendo Anual: 55.00

Para los demás municipios se cobrara el 75% de las tarifas señaladas.

III.- Tratándose de bebidas con contenido mayor de 20 % de alcohol volumen, se cobrará para los que se localicen en los municipios de San Luis Potosí, Ciudad Valles, Soledad de Graciano Sánchez, Matehuala, Rio verde y Tamazunchale:

a) a m) ...

...

IV...

V...

ARTICULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 8 de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:



LEGI SLATURA
SAN LUIS POTOSI

"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del Sufragio Femenino;
y la Autonomía Universitaria"

ARTÍCULO 8... Son atribuciones de los ayuntamientos, las siguientes:

I. Expedir; refrendar, y autorizar los cambios de domicilio, de las licencias de bebidas alcohólicas de baja graduación **y mediana graduación**, cuando el titular reúna los requisitos que se establecen para tales casos en esta Ley, o negarlas cuando no los satisfagan, o se considere la negativa de interés público, así como cancelarlas en los casos que este mismo Ordenamiento lo prevea;

II. a XI...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan al presente Decreto.

San Luis Potosi, S.L.P. a 24 de Junio de 2016

"Por una patria ordenada y generosa, y una vida mejor y más digna para todos."

DIP. MARIANO NIÑO MARTÍNEZ

DIP. GERARDO SERRANO GAVIÑO